

0928-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cincuenta y siete minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Agenda Democrática Nacional celebró el día dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Aserrí, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ASERRÍ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108630531	GALO HORACIO MORA CHACON	PRESIDENTE PROPIETARIO
117470653	SAMUEL MORA SANDOVAL	PRESIDENTE SUPLENTE
108440571	MARTHA EUGENIA BONILLA CALDERON	SECRETARIO SUPLENTE
103630529	MARTA CALDERON JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203200104	MARIA ELENA MOYA ALVAREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108630531	GALO HORACIO MORA CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
108440571	MARTHA EUGENIA BONILLA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
117470653	SAMUEL MORA SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: no proceden las acreditaciones, de los señores María Mercedes Mora Calero, cédula de identidad 602310434, como secretaria propietaria y delegada territorial

propietaria; Juan Manuel Morales Mora, cédula de identidad 602310434, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, ya que, los nombramientos se realizaron en ausencia, por lo que, se le hace el apercibimiento al partido político a fin de que presente las cartas originales de aceptación a dichos puestos. En caso contrario de no presentar la carta de aceptación deberá designar los cargos prevenidos, por medio de la realización de una nueva asamblea. En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditación los cargos de secretario propietario, tesorero propietario y dos puestos de delegado territorial propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Firma P/ delegación
Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag
C.: Exp. n.º 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional
Ref., No.: 4557,3774-2021